



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022

"Éste será revisado y actualizado a más tardar en julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF: 08/02/2022), y en la Guía para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública"





ÍNDICE

Introducción	3
Objetivo	4
Misión de la SEMARNAT	4
Visión de la SEMARNAT	4
Ámbito de aplicación y obligatoriedad	4
Carta invitación de la Secretaría	5
Carta compromiso del buen actuar en la SEMARNAT	6
Glosario	7
Principios, valores y reglas de integridad	10
Conductas observables para las personas servidoras públicas	14
Identificación de riesgos	22
Asesoría	22
Mecanismos de participación de las personas servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta	23
Nuestros compromisos	23
Marco jurídico	24
Disposiciones transitorias	24
Aprobación	25





INTRODUCCIÓN

El Estado Mexicano ha asumido y ratificado compromisos internacionales en materia de combate a la corrupción, por lo que se han creado obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, a través de instrumentos como el Código de Ética de la Administración Pública Federal, con la finalidad de que las funciones del cargo o comisión que se desempeñe, se cumplan de modo correcto, honorable, adecuado y con decoro.

En ese sentido, en el marco de la construcción de la Nueva Ética Pública, es menester de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, regirse bajo la normativa de los principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, que se manifiestan en el Código de Ética, por lo que el presente Código de Conducta establece de manera clara y precisa las conductas que guían a quienes formamos parte de esta dependencia.





OBJETIVO

Conducir el comportamiento de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de sus atribuciones y funciones que desempeñan en su empleo, cargo o comisión, dentro y fuera de la dependencia, no importando su régimen de contratación, para que su actuar se base en los principios, valores y reglas de integridad que se establecen dentro de este Código de Conducta.

MISIÓN

Incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

Para cumplir con lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus tres Subsecretarías y los diversos Órganos Desconcentrados y Descentralizados que forman parte del Sector Ambiental Federal, trabajan en cuatro aspectos prioritarios:

- La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
- La prevención y control de la contaminación.
- La gestión integral de los recursos hídricos.
- El combate al cambio climático.

VISIÓN

Un país en el que la ciudadanía abrigue una auténtica preocupación por proteger y conservar el medio ambiente y utilizar sustentablemente los recursos naturales conciliando el desarrollo económico, la convivencia armónica con la naturaleza y la diversidad cultural.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el presente Código de Conducta son de aplicación y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante y después de la jornada laboral, sin importar el cargo, nivel, rango o régimen de contratación.





CARTA INVITACIÓN DE LA SECRETARIA

Estimadas personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

La convivencia laboral que a diario ocupa nuestra rutina, nos motiva a mantener un ánimo de valor, respeto y cordialidad; en nuestras actividades diarias.

Por esta razón, es mi deber señalar que todas y todos dentro de la institución debemos asumir la responsabilidad de adoptar los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, que se desprenden del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, me dirijo a ustedes para invitarles a observar y dar cumplimiento a nuestro Código de Conducta, mostrando una cultura de legalidad, responsabilidad e integridad, que motive y refleje nuestro compromiso con las actividades que nos ocupan, y en el caso específico de esta dependencia el cuidado del medio ambiente, causa que ocupa la mayor parte de nuestras actividades.

No omito señalar, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se suma al compromiso establecido en la Nueva Ética Pública, asumiendo la austeridad republicana, la identificación, prevención y gestión de conflictos de interés, y se manifiesta en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, de acoso y/o violencia laboral, así como de cero tolerancia a la corrupción, por lo que debemos continuar demostrando un trato amable y respetuoso, en apego a lo promovido en este, su Código de Conducta.

Agradezco y valoro su esfuerzo y compromiso con estos principios rectores, que nos impulsan a mantener un ambiente laboral seguro, que privilegia el respeto dentro y fuera de la dependencia.



Mtra. María Luisa Albores González



Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales





CARTA COMPROMISO DEL BUEN ACTUAR EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Como parte de la transformación de las dependencias del estado hacia una Nueva Ética Pública, la Carta Compromiso del Buen Actuar en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene la finalidad de que todas las personas servidoras públicas adscritas a la misma la firmen, para que de esta manera protesten el conocimiento del Código de Conducta y sus principios, valores y reglas de integridad, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o prestaciones de servicio, dentro o fuera de la dependencia.

La citada carta se encontrará de forma permanente en el portal electrónico de la Secretaría, y se distribuirá a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, además de que se solicitará mediante correo electrónico a los enlaces administrativos de cada unidad responsable, se invite a las personas adscritas a sus áreas a suscribir la misma.

Liga de acceso para descarga:

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/integridad-publica-51830>

Siendo deber de las personas servidoras públicas de la dependencia, suscribir este instrumento, protestando conocer, comprender y cumplir durante todo el tiempo que desempeñe su empleo, cargo o comisión el presente Código de Conducta.





GLOSARIO

Acoso Laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tiene como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de este, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso Sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Actuación bajo conflicto de interés: Falta administrativa grave, misma a la que se refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que puede incurrir la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, empleo, cargo o comisión en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que tenga conflicto de interés o impedimento legal.

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Código de Ética: Instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.





Conflicto de interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Corrupción: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de posición de poder, público o privado, con el objeto de generar un beneficio a costa del bienestar colectivo o individual.

Derechos Humanos: Conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objetivo obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Ética Pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.





Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Juicio ético: El ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Violencia de Género: La violencia, es toda conducta o amenaza que se realiza de manera consiente y que causa daño físico, psicológico, sexual o económico. Se conoce como violencia de género al maltrato que ejerce un sexo hacia el otro, que puede ser de hombre hacia la mujer o viceversa.

Violencia laboral: Conjunto de prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, entre las que se encuentran la discriminación salarial, la segregación ocupacional, el acoso laboral, el acoso y el hostigamiento sexuales, la exigencia del examen de no gravidez, el despido por embarazo y cualquier tipo de maltrato psíquico, social y físico. Es ejercida por personas que tienen un vínculo laboral, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto u omisión, en abuso de poder que daña la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de la víctima, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.





PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comprometemos nuestro actuar público, dentro y fuera de la dependencia, de acuerdo con los siguientes:

Principios:

Respeto a los derechos humanos: La comunidad de la Secretaría, conforme a sus atribuciones y sin excepción, promueven, respetan, protegen y garantizan la dignidad de todas las personas.

Legalidad: Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, conocen y aplican las normas que rigen sus funciones, actuando solo conforme a ellas.

Honradez: La comunidad SEMARNAT, se distinguen por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Lealtad: Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, en el ejercicio de su deber, corresponden a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, brindan a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Eficiencia: La comunidad SEMARNAT, ejerce los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Eficacia: Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, desarrollan sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencia, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Transparencia: La comunidad de la SEMARNAT, pone a disposición de la sociedad toda la información generada en ejercicio de la función pública, para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.





Valores:

Como parte de la transformación a la Nueva Ética Pública, las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, tomamos como propios los siguientes valores:

Respeto: Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, otorgan un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Liderazgo: Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, son una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

Cooperación: Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, respetan y cuidan el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

Reglas de integridad:

Son indispensables para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de toda persona servidora pública, contribuyen a la mejora del clima laboral, además de fomentar mayor confianza de la ciudadanía a los entes públicos, en armonía con los principios y valores de la Nueva Ética Pública.

- **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, para consolidar una institución confiable y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública.
- **Trámites y servicios.** La comunidad de la SEMARNAT, con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.





- **Recursos humanos.** La comunidad de la SEMARNAT, para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público.
- **Información pública.** Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, a fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes.
- **Contrataciones públicas.** La comunidad de la SEMARNAT, para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia.
- **Programas Gubernamentales.** Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.
- **Licencias, permisos, autorización y concesiones.** La comunidad de la SEMARNAT, Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público.
- **Administración de bienes muebles e inmuebles.** La comunidad de la SEMARNAT, a fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de la dependencia, realiza las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos.





- **Control interno.** Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantiza la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, por lo que actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas.
- **Procesos de evaluación.** La comunidad de la SEMARNAT, con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuará los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.
- **Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas de la SEMARNAT, que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.





CONDUCTAS OBSERVABLES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT, deberán desempeñar su empleo, cargo o comisión, en apego a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el presente Código de Conducta, observado en todo momento las siguientes conductas:

Uso del cargo público

Actuación bajo conflicto de interés

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos participar o intervenir por motivo de nuestro empleo, cargo o comisión, en cualquier forma de atención, trámite o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, de parentesco o consanguinidad.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT, realizamos consultas en materia de conflictos de intereses, para prevenir actuar bajo conflicto de interés.
- Las personas servidoras públicas adscritas la SEMARNAT no usamos nuestro cargo público para ventaja de fines personales, además de que evitamos cualquier tipo de relación que implique un riesgo ético o de corrupción que pueda generar dudas acerca de nuestra objetividad.
- Es prioridad de las personas servidoras públicas adscritas SEMARNAT dar el mismo trato sin concesión de privilegios o preferencias indebidos.

Principios aplicables: *honestidad y legalidad*

Valores: *liderazgo,*

Reglas de integridad: *actuación, desempeño y cooperación con la integridad.*

Conocimiento y aplicación de Leyes y Normas

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT debemos fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT actuamos conforme a lo que las leyes, reglamentos y de más ordenamientos aplicables prevén respecto a nuestro empleo, cargo o comisión.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT procuramos un actuar sin prejuicios, influencias o intereses ajenos al servicio público que afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.





- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT al conocer las funciones de nuestro empleo, cargo o comisión tomamos decisiones conforme a lo establecido en la normativa vigente (acuerdos, manuales, protocolos, etc).

Principios aplicables: legalidad e imparcialidad,

Valores: liderazgo y cooperación,

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación

Con la integridad, procedimiento administrativo.

Uso y asignación de recursos

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT utilizamos el material proporcionado por la dependencia (hojas, lápices, plumas, computadoras, impresoras, etc.) únicamente para el cumplimiento de nuestras funciones, evitando utilizarla para tareas ajenas a las mismas.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos el uso de internet y líneas telefónicas para fines personales, y hacemos uso de las mismas únicamente para dar cumplimiento a nuestras funciones, además de que nos abstenemos de consultar redes sociales y hacer búsquedas que no tengan relación con nuestras funciones laborales.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT mantenemos limpia nuestra área de trabajo, así como el mobiliario que utilizamos para desempeñar nuestro empleo, cargo o comisión.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT respetamos los lugares de estacionamiento asignados, y evitamos obstruir rampas, salidas o vialidades de la dependencia.

Principios aplicables: legalidad, honradez, eficiencia, eficacia.

Valores: respeto y cooperación,

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación

con la integridad y administración de bienes muebles e inmuebles.

Uso de la información y rendición de cuentas

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT hacemos uso de los documentos que por causa de nuestro empleo cargo o comisión tengamos bajo resguardo, únicamente para los fines competentes, evitando la divulgación de los mismos.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT damos cumplimiento a la normativa en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT mantenemos los archivos que estén bajo nuestro resguardo debidamente organizados y en buen estado, todo en apego a la normativa vigente.





- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT guardamos la confidencialidad de la documentación bajo nuestro resguardo por motivos de nuestro empleo, cargo o comisión.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT proporcionamos información requerida por la ciudadanía en apego a la normativa vigente, siempre actuando con transparencia y acceso a la información.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT utilizamos la información proporcionada por otras dependencias únicamente para los fines con los que fue solicitada.

Principios aplicables: legalidad, honradez y transparencia

Valores: respeto y cooperación,

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad e información pública.

Relaciones y convivencia institucional

Relación con la sociedad

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT nos conducimos con un trato digno y cordial, conforme los protocolos de actuación y atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT realizamos con eficacia y eficiencia las actividades que con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión desempeñamos día a día, siempre respetando y anteponiendo los derechos humanos de la ciudadanía y compañeros de trabajo.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT actuamos sin otorgar preferencias o favoritismos, siempre manteniendo un trato amable y cordial con la ciudadanía y personas servidoras públicas.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT sabemos que cuando en la resolución de un asunto existan diversas opiniones, debemos considerar la que cumpla de mejor forma con los principios y valores que rigen el servicio público; y en caso de alguna duda, debemos consultar con la persona de nivel superior jerárquico inmediato, o con el órgano o unidad administrativa competente.

Principios aplicables: imparcialidad y legalidad,

Valores: respeto y cooperación,

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y trámites y servicios.





Atención a quejas y denuncias

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT saben que cuentan con el apoyo de la dependencia en caso de presentar una denuncia, ya sea por parte de la ciudadanía o por una persona servidora pública.
- La SEMARNAT cuenta con el proyecto "Identifica y denuncia, no estás solo (a)", mismo que ha sido difundido en la dependencia, y con el que las personas servidoras públicas saben que el Comité de Ética los apoya en caso de presentar alguna queja o denuncia.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT, sabemos que las conductas contrarias a lo establecido en el Código de Ética deben ser denunciadas en favor de mantener un servicio público íntegro, esto en apego a la nueva ética pública.
- La SEMARNAT es impulsora de una cultura de la denuncia, con la finalidad de evitar acciones que, en el ejercicio de sus funciones las personas, servidoras públicas puedan cometer, evitando así se incurra en faltas administrativas señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Principios aplicables: eficacia y eficiencia,

Valores: respeto y cooperación,

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad y control interno.

Comportamiento digno y respeto a los derechos humanos

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT brindamos un trato respetuoso y amable a los compañeros de trabajo, esto sin importar el nivel jerárquico que ocupen.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos utilizar sobrenombres o alias para las y los compañeros de trabajo.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos cualquier comportamiento intimidatorio, hostil u ofensivo que afecte el ambiente de trabajo. Asimismo, nos abstenemos de difundir material o comentarios que puedan resultar ofensivos o atenten contra la dignidad de las y los compañeros de trabajo o la reputación de la propia SEMARNAT.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT consideramos que los prejuicios, estereotipos, estigmas y otros factores que puedan propiciar cualquier tipo de violencia laboral son prácticas inadmisibles en la dependencia.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos el trato descortés, por lo que emitimos nuestras opiniones con respeto ya sea a nuestros superiores jerárquicos o iguales.





- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT promovemos, respetamos y garantizamos los derechos humanos que establece la constitución al tomar decisiones en el ejercicio de nuestras funciones.

Principios aplicables: respeto a los Derechos Humanos, imparcialidad y legalidad

Valores: respeto y liderazgo,

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.

Discriminación

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT aceptamos la diversidad de las personas y evitamos cualquier forma de discriminación que se base en las condiciones características de éstas, como son, por ejemplo: origen étnico, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma o cualquier otro motivo.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT estamos comprometidos a brindar un trato libre de exclusión, restricción o preferencia, que con intención y sin ella no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
- Las personas servidoras públicas de adscritas a la SEMARNAT promovemos el trato igualitario entre hombres y mujeres, además de apoyar la igualdad de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación en el ejercicio público.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos emplear un lenguaje lascivo y ofensivo hacia nuestros compañeros y compañeras de trabajo.

Principios aplicables: respeto a los Derechos Humanos, imparcialidad,

Valores: respeto y liderazgo,

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad y control interno.

Hostigamiento sexual y acoso sexual

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos realizar o tolerar actos de Hostigamiento sexual o Acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientaciones sexuales, de las personas involucradas en tales casos.





- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT como parte del proyecto "Denuncia no estás solo (a)", sabemos que es menester denunciar cualquier tipo de violencia, ya sea laboral o sexual.
 - Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
 - Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos conductas que condicionen la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
 - Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT evitamos expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- **Principios aplicables:** respeto a los Derechos Humanos, imparcialidad
- **Valor:** respeto
- **Reglas de integridad:** actuación, desempeño y cooperación con la integridad y control interno.

Austeridad republicana.

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT cuidamos y resguardamos el mobiliario y equipo de trabajo y reportamos oportunamente cualquier cambio, deterioro o extravío.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT utilizamos los gastos de viáticos que nuestro empleo, cargo o comisión requiera únicamente para estos fines y en apego a la normativa vigente, además de que realizamos oportuna y verazmente la comprobación de los mismos.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT realizamos nuestras actividades en apego al principio de transparencia, proporcionando un trato digno a las personas que soliciten información, y con nuestras y nuestros compañeros de trabajo.
- Las personas servidoras públicas adscritas la SEMARNAT sabemos que, de ser detectado un acto o comportamiento ilícito, este debe ser denunciado de manera inmediata.

Principios aplicables: honradez, eficiencia, lealtad y transparencia,

Valores: liderazgo y cooperación,

Reglas de integridad: información pública, administración de bienes muebles e inmuebles y control interno.





Igualdad de género.

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SERMANAT apoyamos la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad; así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT nos mantenemos informados acerca de las políticas públicas, instrumentos y normas en relación con la equidad entre mujeres y hombres.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT participamos en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos institucionales.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT reconocemos que la equidad entre hombres y mujeres conlleva a lograr la igualdad de manera sustantiva en los ámbitos económicos, políticos y sociales.

Principios aplicables: respeto a los Derechos Humanos e imparcialidad,

Valores: respeto y liderazgo

Regla de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad y control interno.

Conciliación entre la vida familiar y laboral

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT cuentan con lactario y horarios especiales para las madres de familia.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT asumimos la conciliación de la vida laboral y familiar.
- La SEMARNAT respeta lo establecido en la Reforma Laboral Artículo 132, fracción XXVII bis, de la Ley Federal del Trabajo, en la que se establece otorgar permiso de paternidad a los trabajadores de la dependencia.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT respetamos el horario laboral, para dedicar tiempo a la convivencia familiar con nuestros seres queridos y a las responsabilidades familiares.

Principios aplicables: respeto a los Derechos Humanos e imparcialidad,

Valores: respeto y liderazgo,

Regla de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.





Clima y cultura organizacional

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT sabemos que nuestra participación es importante en los procesos de evaluación del Clima y Cultura Organizacional.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT mantenemos un ambiente armónico en nuestro centro de trabajo evitando ruidos o sonidos estridentes que puedan afectar la tranquilidad laboral.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT nos dirigimos con respeto a todas las personas con las que por motivo de nuestro empleo, cargo o comisión tenemos trato.

Principios aplicables: respeto a los Derechos Humanos y honradez,

Valores: respeto y cooperación,

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.

Salud, higiene y seguridad.

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT participamos y promovemos las acciones de protección civil, seguridad e higiene de la dependencia.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT realizamos nuestras actividades con responsabilidad, cuidando en todo momento nuestra salud y la de quienes nos rodean.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT por motivo de nuestra seguridad, portamos en todo momento nuestro gafete.

Principios aplicables: Respeto a los Derechos Humanos y Honradez,

Valores: respeto y cooperación,

Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y trámites y servicios.

Medio ambiente y recursos naturales

- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT respetamos nuestro ambiente y fomentamos el mismo en el seno de nuestras familias.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT asumimos como propias la misión y visión de la dependencia en lo que se refiere a proteger, conservar y aprovechar los recursos naturales en el presente y para las futuras generaciones.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT participamos en los procesos de capacitación, educación y formación para la protección del ambiente.





- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT apoyamos las medidas que eviten el calentamiento global y que mitiguen el cambio climático, promoviendo una mejor adaptación.
- Las personas servidoras públicas adscritas a la SEMARNAT nos informamos sobre los artículos amigables con el ambiente (compras verdes, sustancias biodegradables, recicladas y reciclables) y promovemos su uso.

Principios aplicables: honradez y legalidad,
Valores: respeto y cuidado del entorno cultural y ecológico,
Reglas de integridad: actuación, desempeño y cooperación
con la integridad, y trámites y servicios.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

De acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2021 y continuando con el similar de 2020, el Comité de Ética de la SEMARNAT realiza las acciones necesarias para identificar riesgos éticos en los principales procesos sustantivos y trámites y servicios de la Institución, con el fin de implementar medidas para prevenir o mitigar los mismos, evitando con ello, que se transgredan los principios, valores o reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública federal, lo que incide en la mejora de procesos institucionales.

ASESORÍA

COMITÉ DE ÉTICA-CÓDIGO DE CONDUCTA

Con la finalidad de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, y en apego a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten los "Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética", es menester de toda dependencia pública y privada contar con un Comité de Ética, quien es el encargado de su interpretación y de brindar asesoría y/o consultas.

En el Comité de Ética, participan personas consejeras que brindan ayuda en la atención y prevención de conductas de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Es importante señalar que el Comité de Ética recibe y atiende las denuncias presentadas mediante el correo comitedeetica@semarnat.gob.mx.





Consultas y asesorías en materia de conflictos de intereses

El Comité de Ética de la Secretaría recibe las consultas y asesorías en materia de conflictos de interés, gestionando su atención ante la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI), en apego al numeral 91 y 93 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

La SEMARNAT tiene previsto que durante el ejercicio 2022, las personas servidoras públicas de la dependencia participen en la mejora del Código de Conducta. Esta participación se llevará a cabo mediante comunicados en los que se les invitará a conocerlo y enviar sus comentarios a la cuenta de correo electrónico: comitedeetica@semarnat.gob.mx.

Posterior a la recepción de sugerencias y recomendaciones, estas serán evaluadas por el propio Comité de Ética, para llevar a cabo el proceso de modificación conforme a las indicaciones Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Además de hacer uso de los resultados arrojados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, mismos que influyeron en el desarrollo del presente Código de Conducta.

NUESTROS COMPROMISOS

Una vez recibido el Código de Conducta debo:

- Leerlo, con la finalidad de incluir las conductas señaladas en mi diario actuar.
- Firmar la Carta Compromiso, en SEMARNAT titulada "Carta del buen actuar en la SEMARNAT"
- Expresar cualquier conducta contraria ante el Comité de Ética o bien el Órgano Interno de Control.
- Identificar las áreas de oportunidad para mejorar mi conducta.
- Participar en la transformación de la Nueva Ética Pública, mediante mi capacitación constante en temas de prevención del hostigamiento y acoso sexual, conflictos de intereses, inducción a la igualdad entre hombres y mujeres, entre otros.





MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05-02-2017, última reforma DOF 28-05-2021.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, DOF 18-07-2016, última reforma DOF 22-11-2021.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, DOF 28-12-2020
- Código de Ética de la Administración Pública Federal, DOF 08-02-2022.
- Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, AVISO SSECCOE 05-07-2021
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, DOF 03-01-2020

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código de Conducta deroga los anteriores.

SEGUNDO: La SEMARNAT publicará de forma permanente el presente Código de Conducta en la página institucional.





APROBACIÓN

ACUERDO CE 01/1ªSE/2022, por el que se aprueba por unanimidad la actualización del Código de Conducta, así como la difusión inmediata del mismo dentro de la dependencia, dictado durante la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Ética de la SEMARNAT, celebrada el 04 de marzo de 2022.

Mtra. María Luisa Albores González

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



